

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 328

INFORME POSITIVO

23 de junio de 2026

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO

La Comisión de Transportación e Infraestructura de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, previo estudio y consideración del R. C. de la C. 328, tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara 328 propone designar con el nombre de José Antonio "Toñín" Cátala Berríos el tramo de la Carretera Estatal PR-814, desde el kilómetro 3.5 hasta el kilómetro 5.5, dentro de la jurisdicción del Municipio de Naranjito, en reconocimiento a su legado como presidente de la Asociación de Porteadores Públicos de Puerto Rico, fundador del Festival del Anón del Barrio Anones y miembro activo de la Asociación Recreativa del Barrio Anones.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Exposición de Motivos destaca que José Antonio "Toñín" Cátala Berríos dedicó gran parte de su vida al servicio de su comunidad y al fortalecimiento del transporte público en Puerto Rico. Su trayectoria como porteador público, líder comunitario y promotor de actividades culturales y recreativas lo convirtió en una figura ampliamente reconocida y respetada en el Municipio de Naranjito.

Asimismo, se resalta su liderato al frente de la Asociación de Porteadores Públicos de Puerto Rico, desde donde promovió mejores condiciones para los trabajadores del



sector, así como su participación en iniciativas comunitarias que contribuyeron al desarrollo social y cultural del Barrio Anones.

Durante la evaluación de la medida, la Comisión realizó consultas con personal técnico y legal del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) para corroborar la disponibilidad del tramo propuesto para designación. Aunque al momento de la consideración de la medida no se recibió un memorial oficial de la agencia, personal técnico y legal del DTOP certificó a esta Comisión que el tramo de la Carretera Estatal PR-814 comprendido entre los kilómetros 3.5 y 5.5 no posee una designación legislativa vigente, por lo que no existe conflicto con otra denominación previamente aprobada.

La Comisión entiende que la designación propuesta constituye un reconocimiento merecido a una persona cuya labor trascendió el ámbito profesional para impactar positivamente a su comunidad y al pueblo de Naranjito.

IMPACTO FISCAL

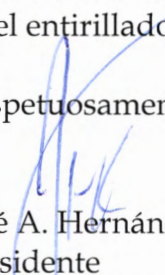
Según se desprende de los comentarios recibidos de las agencias gubernamentales, no fue posible determinar un impacto fiscal asociado a esta medida. Por tanto, esta Comisión concluye que la misma no representa un impacto fiscal adicional sobre el presupuesto de gastos del Gobierno proveniente del Fondo General.

CONCLUSIÓN

La Asamblea Legislativa posee la facultad de reconocer a aquellos ciudadanos que, mediante su trabajo, liderazgo y compromiso comunitario, han contribuido al bienestar de Puerto Rico y sus municipios. A tenor con lo anterior, esta Comisión entiende meritorio perpetuar el legado de José Antonio "Toñín" Cátala Berríos mediante la designación del tramo de la Carretera Estatal PR-814 descrito en la medida, en reconocimiento a sus aportaciones al transporte público, al desarrollo comunitario y a la vida cultural del Municipio de Naranjito.

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Transportación e Infraestructura, somete el presente Informe Positivo del R. C. de la C. 328 en el que recomendamos a este Honorable Cuerpo su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


José A. Hernández Concepción
Presidente
Comisión de Transportación e Infraestructura

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 328

25 DE MARZO DE 2026

Presentada por el representante *Roque Gracia*

Referida a la Comisión de Transportación e Infraestructura

RESOLUCION CONJUNTA

Para designar con el nombre de José Antonio “Toñín” Cátala Berríos el tramo de la Carretera PR-814, desde el kilómetro 3.5 hasta el kilómetro 5.5, ~~ubicado en el~~ *en la jurisdicción* del Municipio de Naranjito, con el fin de honrar su legado como Presidente de la Asociación de Porteadores Públicos de Puerto Rico, fundador del Festival del Anón del Barrio Anones y miembro activo de la Asociación Recreativa del Barrio Anones; autorizar la instalación de rótulos; autorizar el pareo de fondos; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los pueblos tienen el deber moral y cívico de honrar a sus héroes comunitarios, aquellos hombres y mujeres que, con su vida y obra, han aportado al desarrollo social, cultural y económico de sus comunidades. Reconocerlos no solo preserva su legado, sino que fortalece la identidad colectiva y sirve de inspiración para las generaciones presentes y futuras. En cada barrio, en cada rincón de nuestra tierra, existen figuras cuya dedicación ha dejado huellas profundas en la historia cotidiana de nuestro pueblo. Entre ellos se destaca, con especial cariño y respeto, José Antonio “Toñín” Cátala Berríos.

Nacido el 24 de junio de 1948, en el Municipio de Naranjito, hijo de Juan P. Cátala Sáez y Paula Berríos Morales, Toñín Cátala creció en el seno del Barrio Anones, donde desde temprana edad demostró un compromiso inquebrantable con su comunidad. Cursó sus primeros años escolares en la Escuela Anones Don Tito y continuó estudios en

JAH

la Escuela Intermedia Mercedes Rosado, completando así la formación que lo prepararía para una vida de trabajo, servicio y liderazgo.

A una edad temprana comenzó su trayectoria como porteador escolar en la línea Vázquez Bus Line, bajo la tutela del Sr. Félix Vázquez. Con esfuerzo y dedicación, eventualmente adquirió su propia guagua, convirtiéndose en un pilar del transporte público entre Naranjito y Bayamón. Su labor como porteador no solo representó un sustento personal, sino un servicio esencial para cientos de familias que dependían de él para llegar a sus trabajos, citas médicas, estudios y diligencias diarias. Su puntualidad, responsabilidad y trato humano lo convirtieron en una figura respetada y querida por todos.

Su liderazgo natural lo llevó a ocupar la presidencia de la Asociación de Porteadores Públicos de Puerto Rico, desde donde defendió los derechos de sus compañeros, promovió mejores condiciones de trabajo y fortaleció la organización gremial. Su voz fue siempre una voz de justicia, diálogo y compromiso con el bienestar colectivo.

Además de su aportación al transporte público, Toñín Cátala fue un promotor incansable de la cultura y las tradiciones de su barrio. Fue fundador del Festival del Anón del Barrio Anones de Naranjito, evento que no solo celebró la riqueza agrícola de la zona, sino que se convirtió en un espacio de encuentro comunitario, orgullo cultural y desarrollo económico local. Su visión permitió que el Festival del Anón trascendiera como una de las actividades emblemáticas del municipio.

Asimismo, fue miembro activo de la Asociación Recreativa del Barrio Anones, donde colaboró en iniciativas deportivas, recreativas y comunitarias que fomentaron la unión, la convivencia y el sentido de pertenencia entre los residentes. Su vida entera estuvo marcada por la entrega desinteresada, el trabajo constante y el amor profundo por su gente.

Por estas razones, y reconociendo la importancia de perpetuar la memoria de quienes han engrandecido a nuestro pueblo, resulta justo y meritorio designar con el nombre de José Antonio "Toñín" Cátala Berríos el tramo de la Carretera PR-814, desde el kilómetro 3.5 hasta el kilómetro 5.5, en el la jurisdicción del Municipio de Naranjito. Esta designación no solo honra su legado, sino que convierte su nombre en un recordatorio permanente del valor del servicio comunitario, la solidaridad y el compromiso con el bien común.

TAC

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se designa la Carretera Estatal PR- PR-814, ~~desde el kilómetro 3.5 hasta el~~
2 ~~kilómetro 5.5, ubicado en el Municipio de Naranjito con el nombre de “José Antonio “Toñín”~~
3 ~~Cátala Berríos” con el fin de honrar su legado como Presidente de la Asociación de Porteadores~~
4 ~~Públicos de Puerto Rico, fundador del Festival del Anón del Barrio Anones y miembro activo de~~
5 ~~la Asociación Recreativa del Barrio Anones desde el kilómetro 3.5 hasta el kilómetro 5.5, en la~~
6 ~~jurisdicción del Municipio de Naranjito con el nombre de “José Antonio “Toñín” Cátala Berríos”~~
7 ~~con el fin de honrar su legado como Presidente de la Asociación de Porteadores Públicos de Puerto~~
8 ~~Rico, fundador del Festival del Anón del Barrio Anones y miembro activo de la Asociación~~
9 ~~Recreativa del Barrio Anones.~~

10 Sección 2.-El Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de
11 Carreteras y Transportación en conjunto con el Municipio de Naranjito procederán con la
12 nueva identificación y la rotulación del tramo aquí designado, conforme lo que aquí se
13 dispone.

14 Sección 3.-El Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de
15 Carreteras y Transportación en conjunto con el Municipio de Naranjito ~~tomará~~ tomarán las
16 medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, en un término
17 no mayor de treinta (30) días naturales, luego de aprobada la misma.

18 Sección 4.-El Departamento de Transportación y Obras Públicas deberá proveer la
19 asesoría técnica necesaria para velar por que la rotulación del tramo aquí designado
20 cumpla con las especificaciones establecidas en el “Manual de Dispositivos Uniformes

JAHC

1 para el Control de Tránsito en las Vías Públicas (MUTCD)” y cualquier otra
2 reglamentación aplicable.

3 Sección 5.-A fin de lograr la rotulación del tramo aquí designado, se autoriza al
4 Municipio de Naranjito, a petitionar, aceptar, recibir, preparar y someter propuestas para
5 aportaciones y donativos de recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera
6 fondos disponibles con aportaciones federales, estatales, municipales o del sector
7 privado; así como a entrar en acuerdos colaborativos con cualquier ente, público o
8 privado, dispuesto a participar en el financiamiento de esta rotulación.

9 Sección 6.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

